



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202105000493

Fecha: 28/10/2021

Tipo: RESOLUCION



**POR LA CUAL SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE
DEFINITIVA EN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 02, actualmente adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, con sede en el Poblado, se encuentra vacante en forma definitiva, con número OPEC 152070.
2. Que atendiendo a las necesidades del servicio y las prioridades institucionales, se precisa provisionar dicho empleo de nivel Profesional para atender los requerimientos del servicio propios de dicha unidad administrativa.
3. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para proveer en Encargo las vacantes, se debe seleccionar siguiendo el orden jerárquico respectivo, al funcionario de Carrera Administrativa que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
4. Que mediante estudio de verificación de requisitos No. 2 de 2021, una vez hecho el estudio, realizada la publicación prevista, y agotadas todas las instancias pertinentes, se estableció por la Dirección de Gestión Humana, como resultado de dicho proceso, que no existe funcionario en carrera administrativa para proveer en Encargo este empleo en el perfil necesitado.
5. Que la Señora YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA con c. c. 43.507.013, cumple con los requisitos mínimos de experiencia y de formación para el ejercicio del empleo.
6. Que para dicho Nombramiento la CNSC no imparte autorización por la suspensión provisional del Decreto No. 4968 de 2007, ordenada por la Consejo de Estado, según lo indicado en la Circular No. 03 de 2014

En mérito de lo anterior,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante definitiva de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 02, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, con número OPEC 152070, a la Señora YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA con c. c. 43.507.013, hasta cuando el empleo sea provisto según lista de elegibles producto de convocatoria pública de méritos, o antes, según Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el designado un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa, para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "*Carrera Administrativa*" del portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de aceptar el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo dentro del término que establece la Ley, previo el lleno de los requisitos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Álvarez Lopera
Rector


Proyectó: CarlosC.

Autorizó: CarlosO.

